

VIERNES, 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 212

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2016-9531 *Notificación de sentencia 60/2016 en juicio de faltas 2157/2014.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2157/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NÚMERO 60/2016

En Laredo, a 30 de agosto de 2016.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, los presentes autos de juicio de faltas de estafa seguidos en este Juzgado con el número 2157/2014 en el que, además del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han tenido intervención, como denunciante, don Joseba Fernández Núñez y, como denunciado, don Murilo César Da Silva y don Lenin Estuardo Castro Celi.

FALLO

Que declaro extinguida la responsabilidad penal de don Murilo César Da Silva y de don Lenin Estuardo Castro Celi por prescripción de los hechos, sin imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Murilo César Da Silva, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Laredo, 27 de octubre del 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2016/9531

CVE-2016-9531